

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3973 Anuncio de aprobación definitiva del Programa de Actuación, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación n.º 3A y 3B de las NN.SS.

Mediante decreto de Alcaldía n.º 4.538/2025, de 22 de julio de 2025, se ha aprobado definitivamente el programa de actuación, el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización de las Unidades de Actuación n.º 3A y 3B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (más conocido como Polígono Industrial "Los Urreas").

El contenido íntegro del programa de actuación, el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización de las Unidades de Actuación n.º 3A y 3B citadas, podrán consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>

La presente publicación servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en los artículos 42 y 43, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso judicial contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Javier, a 23 de julio de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.